

CIRCULAR No. () 19

Bogotá D.C., Enero 23 de 2018

PARA:

SECRETARIA PRIVADA, SECRETARIO GENERAL. REGISTRADORES DELEGADOS, GERENTES, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA, REGISTRADORES DISTRITALES, ASESOR ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. COORDINADOR **GRUPO** TRANSPORTE. CONDUCTORES

MECANICOS Y FUNCIONARIOS EN GENERAL.

DE:

GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ASUNTO: RESTRICCIÓN VEHICULAR - JORNADA DEL DÍA SIN CARRO

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 054 de 2017 - Alcaldía Mayor de Bogotá " Por medio del cual se establecen medidas para la circulación de vehículos automotores y motocicletas en la ciudad de Bogotá el primer jueves del mes de febrero de todos los años y se dictan otras disposiciones ", se informa a los Directivos y funcionarios en general que se debe dar estricto cumplimiento a la norma respecto al no uso de vehículos oficiales en horario de 5:00 A.M. a 7:30 P.M. el día 01 de febrero del presente.

En consecuencia, el día citado no se deberá hacer uso de los vehículos oficiales en el horario indicado.

De igual manera en aras de la cooperación interinstitucional, se informa a los funcionarios en general, propietarios de vehículos particulares que el día del no carro, estará restringido el ingreso de automotores y motocicletas particulares al parqueadero de las instalaciones de Oficinas Centrales.

Agradezco su colaboración,

Atentamente.

CARLOS ALFONSO GARZON SABOYA

Revisó: Luis Fernando García Cerón

Director Administrativo

Elaboró: Alexander Gaviria Sandoval

Coordinador Grupo Transporte